OFICINA JURIDICA

OFICINA ASESORIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 392 DE 2023

(mayo 11)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002-2023"

El alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 y:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA BOCONO – ANILLO VIAL Y MONUMENTO A LA BIBLIA MÁS GRANDE DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo establecido en el numeral 3°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la forma de selección del contratista será por Concurso de Méritos. El procedimiento del Concurso de Méritos será el reglado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015.

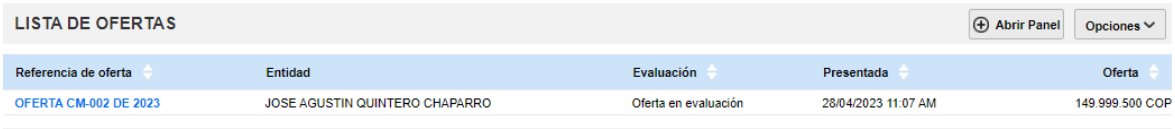
Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 149.999.500,00)**: Incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo a:

OFICINA JURIDICA

Nº - CDP	00000948 Marzo 3 de 2023
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre destinación del presupuesto general de Mpios de Cate
VALOR	$ 150.000.000,00
TERMINO	TRES (03) MESES

Que mediante Resolución **No. 308 de 20 abril de 2023**, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **No. 002-2023**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que el día 02 de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m., se realizó cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de una sola propuesta correspondiente a:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CM-002 DE 2023	JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO	Oferta en evaluación	28/04/2023 11:07 AM	149.999.500 COP

JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO CHAPARRO, identificado con CC. 91.222.312 expedida en Bucaramanga, Nit: 91.222.312-7.

Que realizada la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos ponderable, por parte de los integrantes del comité evaluador, se encontró lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	**JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO CHAPARRO,**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**78**

	identificado con CC. 91.222.312 expedida en Bucaramanga, Nit: 91.222.312-7.				

Que transcurrido el término de traslado de informe de evaluación no se recibió observación alguna.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el mayor puntaje.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto **No. 002-2023**, cuyo objeto es: **"ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE LA PAVIMENTACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA BOCONO – ANILLO VIAL Y MONUMENTO A LA BIBLIA MÁS GRANDE DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO",** al oferente **JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO CHAPARRO,** identificado con **CC. 91.222.312** expedida en Bucaramanga**, Nit: 91.222.312-7,** con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **MUNICIPIO DE VILLA DEL**

OFICINA JURIDICA

ROSARIO como al oferente **JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO CHAPARRO,** identificado con **CC. 91.222.312** expedida en Bucaramanga**, Nit: 91.222.312-7,** acorde con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II- Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ

Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ASESOR JURIDICO EN CONTRATACION	
Revisó:	JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			